



Referencia:	<b>2024/00018036G</b>
Procedimiento:	<b>Otras modificaciones del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	

**ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, SECRETARIO/A GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE .**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ORDINARIA/EXTRAORDINARIA, celebrada el día 6 de septiembre de 2024 se adoptó, entre otros el siguiente DICTAMEN:

#### **4. SECRETARIA.**

**Numero: 2024/00018036G MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2024 ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

En relación con el expediente relativo a la modificación presupuestaria Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

En el pleno del día 21 de mayo de 2024 se aprobó el presupuesto para el año 2024 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, el cual entró en vigor el 4 de julio de 2024, tras finalizar el periodo de exposición pública para alegaciones y aprobada una de ellas en pleno.

Dicho presupuesto contiene un anexo de subvenciones nominativas que van dirigidas a determinadas asociaciones o colectivos de nuestro municipio de Aranda de Duero, para el correcto funcionamiento de su actividad o el desarrollo de labores y funciones durante los meses del año 2024.

### **FUNDAMENTOS**

Dados los éxitos deportivos de los diferentes equipos de nuestra localidad, se modifica el *Anexo de subvenciones nominativas (Anexo 12)* en la partida 3410 489.00:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- CD Balonmano Villa de Aranda: por el ascenso a la Liga ASOBAL en la temporada 2023-2024 y los nuevos gastos para poder disputar dicha competición, así como correr con desplazamientos y nuevas incorporaciones de jugadores, que requerirá una firma de convenio diferente a la que actualmente está en curso.
- CD Hockey Línea: por el ascenso a la Liga Élite, máxima categoría posible, para cubrir los gastos necesarios que hasta ahora no se han realizado durante ningún mandato político anterior.
- CD Rugby Aranda: por disputar la fase de ascenso y los gastos que conllevan.
- CD Juventud Aranda: por el número de deportistas de categorías inferiores que están federados y bajo la tutela del club.

En la partida 4330 479.00:

- Sonorama Producciones SL: convenio de colaboración para la organización del festival Sonorama Ribera y la publicidad que se realiza durante dicho evento.

En la partida 3373 489.00:

- Asociación de Músicos Ribereños: convenio de colaboración que habitualmente se venía realizando de forma de concurrencia competitiva pero a la que sólo esta asociación accedía.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
PARTIDA	PROGRAMA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO CONVENIO	DEL	IMPORTE PRES. 2024	INCREME NTO	IMPORTE FINAL
3373 489.00	JUVENTUD					
	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS RIBEREÑOS	ALQUILER LOCALES ENSAYO		0,00 €	0,00 €	15.000,00 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<b>3410</b> <b>489.00</b>	<b>PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>				
	C D VILLA DE ARANDA BLM	PROMOCIÓN DEPORTIVA	68.000,00 €	190.000,00 €	258.000,00 €
	C D HOCKEY LÍNEA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	7.500,00 €	53.000,00 €	60.500,00 €
	C D RUGBY ARANDA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
	C D JUVENTUD ARANDA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	7.500,00 €	3.000,00 €	10.500,00 €
<b>4330</b> <b>479.00</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>				
	SONORAMA PRODUCCIONES SL	SUBVENCIÓN FESTIVAL	0,00 €	0,00 €	145.200,00 €

Paralelamente a este expediente, está en trámite la modificación de créditos de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº17/2024 (expediente 2024/00017208G) en la que se incluye una parte del crédito necesario para asumir los compromisos que deriven del documento que ahora se pretende aprobar.

Siendo la LEGISLACIÓN APLICABLE la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 169
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2.e)
- La Base Décimo Segunda de Ejecución del Presupuesto
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, artículo 22

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** APROBAR el expediente de modificación presupuestaria nº18/2024 de ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, para su elevación al Pleno de la Corporación, que queda redactado en los siguientes términos:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA ENTIDAD BENEFICARIA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE PRES 2024	INCREMENTO	IMPORTE FINAL
3373 489.00		JUVENTUD ASOCIACIÓN DE MÚSICOS RIBEÑOS	ALQUILER LOCALES ENSAYO	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
3410 489.00		PROMOCIÓN DEPORTIVA				
		C D VILLA DE ARANDA BLM	PROMOCIÓN DEPORTIVA	68.000,00 €	190.000,00 €	258.000,00 €
		C D HOCKEY LÍNEA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	7.500,00 €	53.000,00 €	60.500,00 €
		C D RUGBY ARANDA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
		C D JUVENTUD ARANDA	PROMOCIÓN DEPORTIVA	7.500,00 €	3.000,00 €	10.500,00 €
4330 479.00		DESARROLLO ECONÓMICO				
		SONORAMA PRODUCCIONES SL	SUBVENCIÓN FESTIVAL	0,00 €	0,00 €	145.200,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, una vez entre en



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

vigor la modificación presupuestaria 17/2024 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en , a

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electrónicamente  
por 45574295W Antonio  
Linaje (R:P0901800C)  
el día 09/09/2024 a las  
9:03:54

Firma Electronica Secretario  
Firmado electronicamente por CALVO CABEZON  
FERNANDO - 12739848X  
El día 06/09/2024 a las 12:58:31

